MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2228

TEMUCO: 13 SEP 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco con Ingeniería La Sebastiana SpA. ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de agosto del 2021-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Mantención de Semáforos Nuevos de La Comuna de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco con Ingeniería La Sebastiana SpA, por escritura pública de fecha 17 de agosto del 2021.-

2.-La Municipalidad pagara, de acuerdo al siguiente detalle: a) Valor mantención mensual veintisiete coma cero uno Unidades de fomento, IVA incluido (equivalente a ochocientos un mil trescientos cuarenta y dos pesos, IVA incluido), b) valor par aumento o disminución por lámpara; Lámpara vehicular Led cero coma veinte unidades de fomento, Lámpara Peatonal Led cero coma veinte Unidades de Fomento

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

2292732

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4400 **/2021**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS NUEVOS DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA LA SEBASTIANA SpA

59 Mcl/M.M.A/pr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA LA SEBASTIANA SpA**, en adelante "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y ocho guion siete, representada legalmente por **ALEXIS HENRY SEITZ HERNANDEZ**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle General Carrera número doscientos ochenta y cinco, oficina número dos, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y

siete de fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y tres guion dos mil veintiuno: **"MANTENCION DE SEMAFOROS NUEVOS DE LA COMUNA DE TEMUCO".** Por decreto alcaldicio número cuatrocientos diecinueve de fecha trece de julio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora, quien por su parte acepta **MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS NUEVOS DE LA COMUNA DE TEMUCO**, los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y tres guion dos mil veintiuno. **CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.** La Municipalidad pagara, de acuerdo al siguiente detalle: a) Valor mantención mensual veintisiete coma cero uno Unidades de fomento, IVA incluido -equivalente a ochocientos un mil trescientos cuarenta y dos pesos, IVA incluido-, b) valor par aumento o disminución por lámpara; Lámpara vehicular Led cero coma veinte unidades de fomento, Lámpara Peatonal Led cero coma veinte Unidades de Fomento. La municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante estado de pagos parciales, conforme a los avances según presupuesto detallado, el cual no podrá exceder el setenta por ciento del monto del contrato por línea, previa acta de recepción conforme, según establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, mencionadas. **QUINTA.** El plazo

de vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción de contrato, sin perjuicio de la fecha de dictación del decreto alcaldicio que lo aprueba, hasta el treinta y uno de julio del dos mil veintidós, no renovable. **SEXTA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **SEPTIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de Certificado de fianza de Suaval SGR, con fecha de emisión veintidós de julio del dos mil veintiuno, por un monto de dieciséis coma veintiuno unidades de fomento, con fecha de vencimiento treinta de noviembre del dos mil veintidós, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:**

Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **ALEXIS HENRY SEITZ HERNANDEZ,** para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA LA SEBASTIANA SpA,** consta en Estatuto actualizado de Sociedad de fecha diecisiete de Agosto de dos mil veintiuno, del registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la subsecretaria de Economía y Empresa de Menor Tamaño, del Gobierno de Chile, código de verificación CRCwqwbPasMr. Personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

ALEXIS HENRY SEITZ HERNANDEZ
pp. INGENIERIA LA SEBASTIANA SpA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 AGO 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO